

**METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA OFERTA COMO
ECUATORIANA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE
CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, OTROS
SERVICIOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERE DESARROLLO DE
SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE**

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 2 de 23	

SECCIÓN I

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE PREFERENCIAS POR VALOR AGREGADO ECUATORIANO UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proceso para definir una oferta como ecuatoriana consta de dos elementos:

1. El umbral del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública, registrado en el pliego por la entidad contratante.
2. El Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el oferente a través de la información solicitada en el formulario respectivo, que es contrastado con el umbral registrado por la entidad contratante, el mismo que servirá únicamente para ese procedimiento de contratación.

a) Definiciones

Productos de una oferta: conjunto de uno o más productos (bienes y/o servicios), correspondientes a diferentes códigos CPC, que en su integridad constituyen una oferta en un proceso de contratación.

Lote de contratación: conjunto de más de un CPC de bienes o servicios correspondientes a un proceso de contratación.

Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación: porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente.

b) Metodología para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta (VAE)

1. Metodología para definir el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública por parte de las entidades contratantes.

Existen dos casos para la definición del umbral del valor agregado ecuatoriano de los procedimientos de contratación pública.

Caso 1. Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a un solo código de bienes y/o servicios.

En este caso, el umbral será el valor agregado ecuatoriano específico de ese código CPC, que está publicado en el portal institucional del SERCOP.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 3 de 23	

Caso 2. Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a más de un solo código CPC o que incluye uno o varios lotes con diferentes códigos CPC de bienes y/o servicios.

En este caso, el umbral de VAE del procedimiento de contratación que la entidad contratante calcula, corresponde a un promedio ponderado de los valores de umbrales de VAE de cada producto del procedimiento de contratación publicados en el portal institucional del SERCOP. La ponderación se la realiza en base a la participación en monto de cada producto respecto al monto total del presupuesto referencial del procedimiento.

En el caso en el que el procedimiento de contratación se refiera a uno o varios lotes de contratación, en el que existan varios productos (CPC), el umbral del procedimiento de contratación pública corresponde a un promedio ponderado de los valores de umbrales de VAE de cada lote. La ponderación se la establece en base a la participación en monto de cada uno de los lotes respecto al monto total del presupuesto del procedimiento de contratación. Es decir, en estos casos, la entidad contratante calculará y publicará un umbral de VAE por cada lote y otro adicional por el total del procedimiento de contratación.

El umbral de VAE correspondiente a cada lote será un promedio ponderado de los umbrales de VAE de cada CPC perteneciente al lote, en base a los valores publicados en el portal institucional del SERCOP.

La expresión matemática para este cálculo es la siguiente:

Umbral de VAE del procedimiento de contratación =

$$\sum_{i=1}^n \text{Umbral VAE}_i \times \text{PRPP}_i$$

Umbral VAE_i: Valor del umbral de VAE de cada CPC (i) publicado en el portal institucional del SERCOP.

PRPP_i: Peso relativo, expresado en porcentaje, del monto específico del producto i (bien o servicio), en dólares, respecto al monto total del presupuesto referencial del procedimiento de contratación, el mismo que presentará valores entre 0 y 100%. De la misma forma, la sumatoria total de todos los valores ponderados no podrán superar el 100%.

 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Número de informe: 01	Versión: 03
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha: 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 4 de 23
Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.	

Esta fórmula será la misma que se utilizará para calcular el umbral de VAE de un procedimiento en el que existan varios lotes. En este caso el peso relativo (**PRPP_i**), corresponderá al monto del lote en relación al presupuesto referencial total del procedimiento, como se detalló previamente.

Entidad Contratante

Para la publicación del proceso en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, la Entidad Contratante incorporará en los pliegos respectivos del procedimiento de contratación y en el formulario electrónico dispuesto para el efecto, para cada uno de los productos que constituirán el requerimiento, la siguiente información:

- CPC del producto (bien y/o servicio) a contratar a nueve (9) dígitos
- Descripción del producto (bien y/o servicio)
- Cantidad
- Unidad
- Precio referencial unitario y total de cada producto
- Presupuesto referencial total del procedimiento de contratación.
- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación

Ejemplo para un solo CPC:

CPC 1: 35290

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPP _i (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
352900001	39%	1.000	100%	39%	39%
TOTAL ($\sum bi$)		1.000			

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078		
		Pág.: 5 de 23

Ejemplo para un lote de contratación:

CPC 1: 33960

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
339600001	39%	450	27%	11%	45%
339600010	40%	896	55%	22%	
339601011	25%	36	2%	1%	
339600620	70%	258	16%	11%	
TOTAL ($\sum bi$)		1.640			

Ejemplo para varios lotes:

LOTE 1: CPC 35290

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
352900001	39%	1.000	100%	39%	39%
TOTAL ($\sum bi$)		1.000			

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 6 de 23	

LOTE 2: CPC 45260

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
452601011	60,00%	120	52%	31%	50%
452601015	39,39%	110	48%	19%	
TOTAL ($\sum bi$)		230			

LOTE 3: CPC 33960

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
339600001	39%	450	27%	11%	45%
339600010	40%	896	55%	22%	
339601011	25%	36	2%	1%	
339600620	70%	258	16%	11%	
TOTAL ($\sum bi$)		1.640			

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078		
		Pág.: 7 de 23

Cálculo del Umbral del total del Procedimiento de Contratación Pública

Umbral del Procedimiento de Contratación Pública						
Lote	Referencia CPC del lote	Umbral de VAE del Lote (a)	Presupuesto referencial del lote (bi)	PRPPi (Peso Relativo del lote) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
1	35290	39%	1.000	35%	14%	43%
2	45260	50,14%	230	8%	4%	
3	33960	44%	1.640	57%	25%	
Total ($\sum bi$)			2.870	100%		

Las entidades contratantes deberán publicar el umbral del VAE en función del tipo de adjudicación que se vaya a realizar; es decir, si se trata de adjudicación total, deberá publicar un solo umbral del procedimiento de contratación independientemente del número de lotes de contratación. Si se va a realizar adjudicación parcial, se deberá publicar un umbral por cada lote de contratación.

2. Metodología para establecer el valor agregado ecuatoriano de una oferta, realizado por proveedores del Estado.

Para la determinación del VAE de ofertas de bienes y/o servicios se aplicará únicamente la información del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que se presenta en esta resolución.

En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el procedimiento de contratación pública respectivo, la oferta se considerará como extranjera.

Proveedor

El proveedor como parte de la entrega de la oferta, a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, en el formulario o anexo electrónico en el módulo facilitador USHAY dispuesto para el efecto, ingresará los siguientes datos:

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 8 de 23	

- a. Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los bienes, y/o servicios de la oferta presentada.
- b. Monto en dólares de las compras en Ecuador que son importadas por terceros (proveedores del oferente), relativas a los bienes y/o servicios de la oferta presentada.
- c. Monto en dólares de la oferta total. (este literal se lo obtendrá directamente de la oferta económica del proveedor)

Determinación del VAE de la oferta

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$VAE_{oferta} = \left[1 - \left(\frac{a + b}{c} \right) \right] * 100$$

Donde:

- a. Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los bienes, y/o servicios de la oferta presentada.
- b. Monto en dólares de las compras realizadas en Ecuador que son importadas por terceros (proveedores del oferente), relativas a los bienes y/o servicios de la oferta presentada.
- c. Monto en dólares de la oferta total (este literal se lo obtendrá directamente de la oferta económica del proveedor).

Condiciones para el correcto cálculo del VAE:

- El valor de la sumatoria (a+b) no puede ni debe ser superior al valor de c.

En caso de que el proceso corresponda a adjudicación total, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el módulo facilitador USHAY un solo formulario de “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)” independientemente del número de lotes de contratación. Si se trata de adjudicación parcial, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el módulo facilitador USHAY un formulario de “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)” por cada lote de contratación.

Hasta que el SERCOP automatice el formulario descrito para la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de procedimientos de contratación de bienes y/o servicios, la entidad contratante deberá, de manera obligatoria, incluir en el acta de calificación el detalle del cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas presentadas conforme se describe en este anexo, la misma que deberá publicarse en la herramienta informática del SOCE.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078		
		Pág.: 9 de 23

Para ello, deberá utilizar la información ingresada por los oferentes correspondientes a los valores de (a) y (b), mientras que el valor de (c) lo obtendrá del valor de la oferta económica que el oferente presente en su oferta. La entidad contratante deberá realizar este cálculo para cada oferta presentada.

Ejemplos:

Ejemplo 1:

- Umbral de Valor agregado ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad: **75%**

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Valor en USD\$.		
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¹	180.000,00	
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	500.000,00	
(c) Oferta económica final	3.000.000,00	
VAE (oferta)	77,33%	

En este ejemplo, la oferta del proveedor sobrepasa el umbral del procedimiento de contratación, y por tanto su oferta es ecuatoriana.

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 10 de 23	

Ejemplo 2:

- Umbral de Valor agregado ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad: **80%**

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ²	180.000,00
---	------------

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	300.000,00
---	------------

(c) Oferta económica final	3.000.000,00
----------------------------	--------------

VAE (oferta)	84,00%
--------------	--------

En este ejemplo, la oferta del proveedor sobrepasa el umbral del procedimiento de contratación, y por tanto su oferta es ecuatoriana.

Para todos los procedimientos de subasta inversa electrónica, en el caso en el que el proveedor declare que es intermediario, su oferta será considerada extranjera y su VAE será cero. En todos los casos de cotización y licitación de bienes y servicios, al declarar ser intermediario, no se accederá a puntajes por VAE.

² El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 11 de 23	

DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

Señor
 (Máxima Autoridad
 ENTIDAD CONTRATANTE)
 Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del portal institucional del SERCOP; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el SERCOP lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico o anexo digital adjunto en el módulo facilitador USHAY, ingresará los siguientes datos:

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 12 de 23	

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?³

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.

³ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 13 de 23	

- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para ser calificados como PRODUCTORES de bienes, no serán consideradas las siguientes actividades realizadas por los oferentes:

- Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos que con ocasión a la cogestión se demuestre que

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 14 de 23	

grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.

- Las operaciones de despolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, calibración, división de partes, cibrado, tamizado, filtrado, aplicación de aceite y recortado.
- El solo hecho de realizar operaciones de embalaje, de incorporación de los productos ofertados en su envase primario y/o secundario, el sellado o embotellado de un producto final.
- La clasificación, formación de juegos de bienes, la reunión o división de bultos, entresaque, selección.
- El solo hecho de realizar el marcado, cifrado, aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos sobre el producto final, sus envases primarios y/o secundarios.
- El servicio post venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes y servicios simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial. En estos casos, el oferente será calificado como **PRODUCTOR** de los bienes o servicios objeto de la contratación, cuando su actividad productiva contribuya a la mitad más representativa del presupuesto referencial. Cuando el objeto de contratación se refiera a la adquisición de un bien, ser prestador de servicios asociados al mismo no califican al proveedor como productor (no intermediario), ya que del objeto de contratación se desprende que lo principal es la adquisición del bien, siendo el servicio accesorio al mismo, por tanto, si se dejase sin efecto lo principal, lo accesorio resultaría innecesario e irrelevante.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 15 de 23	

SECCIÓN II

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE PREFERENCIAS POR VALOR AGREGADO ECUATORIANO UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, OTROS SERVICIOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

a) Definiciones

Para efectos de la presente metodología, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones.

1. **Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta:** Es el porcentaje de valor agregado ecuatoriano determinado a través de la identificación de los procesos que realiza el proveedor para la provisión de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
2. **Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del Producto:** Porcentaje mínimo del Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir un producto a fin de que éste sea considerado ecuatoriano y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente.
3. **Transferencia tecnológica:** Comprende las actividades para transmitir conocimientos del producto, conocimientos técnicos y científicos, técnicas o procesos tecnológicos que permitan o han permitido el desarrollo o provisión de servicios de software internacional.
4. **Proceso de provisión:** Son todas aquellas etapas que se realizan y son necesarias para el desarrollo o provisión de servicios de software.

b) Metodología para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta (VAE)

La presente metodología establece el Valor Agregado Ecuatoriano a partir del talento humano ecuatoriano efectivamente empleado para la prestación de los servicios de desarrollo de software, adquisición de software o los demás servicios y consultorías relacionados con software.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 16 de 23	

Con la finalidad de cumplir con la disposición legal en el artículo 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y la sección IV, capítulo III, título II de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, se asignará una mayor ponderación a la fase de desarrollo, codificación o programación de software. Las ponderaciones se aplicarán sobre la nómina del personal efectivamente contratado para cada proyecto u oferta.

c) Cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1. Consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software

Para las consultorías de desarrollo de software y, la adquisición de software, se calculará el VAE de las ofertas en función de la cantidad de personal efectivamente contratado para el proyecto u oferta, según las siguientes ponderaciones:

1. Análisis	20%
2. Diseño	25%
3. Codificación	45%
4. Prueba	5%
5. Implementación	5%

El VAE del producto desarrollado por el proveedor se calcula con la siguiente fórmula:

$$VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b + c)} \right)$$

Donde:

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (escala anterior)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan o participaron en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan o participaron en cada proceso del desarrollo del software

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha: 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078		
		Pág.: 17 de 23

Ejemplo:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%	2	2	0.1
Diseño	25%	2	2	0.125
Codificación	45%	10	2	0.375
Prueba	5%	4	0	0.05
Implementación	5%	4	0	0.05
VAEP				0.7

VAEP = 70%

2. Otros servicios prestados relacionados con software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

En los demás servicios relacionados al software en los que no se considere el desarrollo, ni la adquisición de software en sí mismo (por ejemplo a través de la compra de licencias de uso o instalación de software ya desarrollado, terminado y/o producido) el VAE se calcula en función de la cantidad de personal efectivamente contratado para el proyecto u oferta. Como parte de otros servicios relacionados con software podrían estar, entre otros, los siguientes: el solo hecho de contratar el servicio de instalación de un software ya desarrollado por terceros, la parametrización o la implementación de un software, la capacitación en el uso y manejo de un software, el servicio de actualización de un software. Para servicios, la ponderación de cada proceso se calcula de la siguiente manera:

- Ponderación = 100/n, donde n es el número de procesos ejecutados. Los procesos ejecutados que serán calificados serán determinados por la entidad contratante y constarán en los pliegos.
- El VAE de la oferta de servicios relacionados con software, por parte del proveedor se calcula con la siguiente fórmula:

$$VAEs = \sum \left(a \times \frac{b}{(b + c)} \right) \times VAEP$$

Para este tipo de contrataciones, en todos los casos en los que el software objeto del servicio se trate de software de código abierto, el VAEP será 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en la subsección anterior.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha: 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 18 de 23	

Ejemplo:

PROCESO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(a+b))
Supervisión	25%	5	2	0.1428
Parametrización	25%	10	2	0.1666
Implementación	25%	4	0	0.2
Capacitación	25%	4	0	0.2
VAES				0.7088

* El número de procesos a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula $100/n$.

Ya que se trata de software de código abierto, el VAES es igual a 70.88%

d) Origen del Proveedor y Control

- i. La metodología del VAE para la consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software y, la adquisición de software, se aplicará como paso posterior a la identificación de origen del proveedor. En su declaración de VAE, el proveedor responderá a la pregunta "¿Es usted o su empresa productor nacional? SI/NO".
- ii. En la presente metodología se definirá el "umbral de VAE" para los códigos de productos (CPC) identificados para la consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software y, la adquisición de software.
- iii. El porcentaje de VAE se calcula en función de la cantidad de talento humano nacional involucrado en cada proceso. Las empresas que lo superaren podrán participar en la ronda exclusiva correspondiente a la prelación establecida, de acuerdo a lo determinado en la sección IV, capítulo III, título II de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.
- iv. Se entenderá por "talento humano nacional" a todo profesional de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en el Ecuador, o de nacionalidad extranjera que certifique su condición de residencia permanente en el territorio nacional.
- v. Documentos de verificación: El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá desarrollar mecanismos de verificación de la oferta de manera ex ante y ex post, para lo cual solicitará, entre otros, los siguientes documentos de verificación:

 SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 19 de 23	

- Como documento anexo al formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

- En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará como respaldo la lista de programadores, desarrolladores y autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son ecuatorianos.

e) Definición del Umbral de VAE en la adquisición de Software

El Umbral de VAE en los procedimientos de contratación pública de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software y adquisición de software, será del 60%. Dicho umbral podrá ser modificado por el Servicio Nacional de Contratación Pública con la sola notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

El proveedor como parte de la entrega de la oferta, a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, en el formulario o anexo electrónico en el módulo facilitador USHAY dispuesto para el efecto, ingresará los siguientes datos:

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 20 de 23	

1.12 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
 (Máxima Autoridad
 ENTIDAD CONTRATANTE)
 Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 21 de 23	

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿Es usted o su empresa productor nacional (conforme al artículo 133 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación)?

Si **No**

2.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si **No**

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

4.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha: 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 22 de 23	

PROCESO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(a+b))
VAES				

* El número de procesos a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

$$VAEP = \frac{100}{n} \%$$

$$VAES = \frac{100}{n} \%$$

PROCESO = Tipo de servicios de software que está ofertando

a = Ponderación de cada proceso de servicios de software (100/número de procesos).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en cada proceso de servicios de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en cada proceso de servicios de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 3.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 3.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar las respuestas entregadas por el oferente a las preguntas iniciales del formulario, bajo los siguientes criterios:

- Las preguntas iniciales deben ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en las dos primeras preguntas solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 03	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el desarrollo de software, otros servicios en los que no se considere desarrollo de software y, adquisición de software.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 23 de mayo de 2017, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000078	Pág.: 23 de 23	

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

f) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el “**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta**” vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.